

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 68

Referencia: 68

Año: 1994

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-09-1994

Título: POR LA CUAL SE CREA LA COMISION ASESORA PARA COORDINAR LA EJECUCION EFICIENTE DEL CODIGO DE LA FAMILIA, Y SE DICTAN LAS PAUTAS QUE REGULARAN SUS FUNCIONES.

Dictada por: MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Gaceta Oficial: 22653

Publicada el: 27-10-1994

Rama del Derecho: DER. DE LA FAMILIA

Palabras Claves: Código de la Familia y el Menor, Derecho de Familia

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.497

Rollo: 102

Posición: 231

ASAMBLEA LEGISLATIVA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
ALFABETIVO Y MICROFILMACION

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.653

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 68

(De 27 de septiembre de 1994)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION ASESORA PARA COORDINAR LA EJECUCION EFICIENTE DEL CODIGO DE LA FAMILIA, Y SE DICTAN LAS PAUTAS QUE REGULARAN SUS FUNCIONES"Pág. Nº 1

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION No. 17

(De 28 de septiembre de 1994)

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A LA ADMINISTRACION DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR"Pág. Nº 3

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 72

(De 4 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLON"Pág. Nº 4

DECRETO EJECUTIVO No. 76

(De 4 de octubre de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE NO EXPEDIR NUEVAS LICENCIAS DE PESCA DE CAMARON DE PROFUNDIDAD"Pág. Nº 4

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONTRATO No. 042-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 21 de septiembre de 1994)

Contrato entre la C.S.S. y Alcoholes y Derivados, S. A.Pág. Nº 5

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 68

(De 27 de septiembre de 1994)

"Por el cual se crea la Comisión Asesora para coordinar la ejecución eficiente del Código de la Familia, y se dictan las pautas que regularán sus funciones."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 3 de 17 de mayo de 1994, se aprobó el Código de la Familia.

Que, mediante Ley 12 de 25 de julio de 1994, se estableció como fecha de entrada en vigencia del Código de la Familia el 3 de enero de 1995.

Que, es necesario crear una comisión de alto nivel encargada de establecer y coordinar un plan de ejecución ordenado y coherente, por razón de que las diferentes instituciones que desarrollan actividades afines deberán adecuarse para poder atender los diversos aspectos que contempla el Código en materia de menores y familia.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión Asesora para coordinar la ejecución eficiente del Código de la Familia.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631; Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Asesora para coordinar la ejecución eficiente del Código de la Familia estará integrada por los miembros que se designan a continuación:

DORA BOYD DE PEREZ BALLADARES
Primera Dama de la República
Presidenta Honoraria

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RAUL MONTENEGRO
Ministro de Gobierno y Justicia

AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación

GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

ARTURO NOYOS
Presidente de la Corte Suprema de Justicia,
Organo Judicial

BALBINA HERRERA ARAUZ
Presidenta de la Asamblea Legislativa

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES
Rector Electo de la Universidad de Panamá

STANLEY MUSCHETT
Rector de la Universidad Santa María
La Antigua

JAMES OTTLEY
Presidente del Comité Ecuménico

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Comisión Codificadora del Código de la Familia

ARTICULO TERCERO: La Comisión tendrá un plazo de tres (3) meses para presentar un Plan de Ejecución del Código de la Familia.

ARTICULO CUARTO: La Comisión deberá elegir entre sus miembros, por mayoría de votos, un Coordinador, quien convocará las reuniones.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría Ejecutiva de la Comisión corresponderá al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, quien deberá proveer el apoyo de secretaría, local y útiles para el debido funcionamiento de la Comisión.

ARTICULO SEXTO: Los Comisionados designarán a un asesor técnico de sus respectivas instituciones, quienes formarán parte de la Comisión Técnica que, por un periodo de tres (3) meses, se dedicarán exclusivamente a los trabajos de esta Comisión.

ARTICULO SEPTIMO: La Comisión elaborará su Reglamento de Funcionamiento, y podrá realizar consultas con los diferentes entes públicos y privados involucrados.

ARTICULO OCTAVO: Los miembros de la Comisión actuarán Ad-Honorem.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
es fiel copia de su original

12 de octubre de 1994
Reinaldo E. Rivera R.
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RESOLUCION Nº 17
(De 28 de septiembre de 1994)

"Por la cual se asignan funciones a la Administración del PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR"

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 74 de 26 de marzo de 1983, la Nación recibió del Municipio de Panamá la Finca Nº 6,088 inscrita en el Tomo 194, Folio 282 del Registro Público, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual constituyó a la fecha, el **PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 404 de fecha de 28 de septiembre de 1994, el Organismo Ejecutivo asignó la Administración de la referida finca al Ministerio de la Presidencia.

Que la referida finca ha sido destinada para uso público como parque y centro de esparcimiento familiar para promover las actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y educativas.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a SELMA BERMUDEZ, con cédula de identidad Nº 4-56-220, en su calidad de Directora de Asuntos Sociales para que ejerza las funciones de administración, las cuales incluyen custodia, cuidado, mantenimiento, conservación, mejoramiento de la Finca Nº 6,088, Tomo 194, Folio 282, así como el desarrollo de las actividades asignadas a la misma.

SEGUNDO: Asignar a la finca descrita, conocida como **PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**, el destino de uso público como área para el funcionamiento del parque, promoviendo el esparcimiento familiar a través de actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y educativas.

TERCERO: Autorizar a la Administración del **PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**, para que gestione todo lo concerniente a la celebración de acuerdos y contratos adecuados para la realización del uso público al cual se le ha destinado, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal.